

PERIODO DE EJECUCION

Entre el 14 de mayo y el 04 de junio de 2021, se llevó a cabo evaluación al proceso de Gestión Jurídica, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la aplicación adecuada de los controles asociados a la matriz de riesgos del proceso Gestión Jurídica, y verificar el cumplimiento de las directrices normativas internas y externas aplicables en la materia.

ALCANCE

Verificar la adecuada aplicación de los controles establecidos para el proceso de Gestión Jurídica, para el periodo comprendido entre el 1 de junio a diciembre 30 de 2020 y enero 1 a 30 de abril de 2021, con base en la muestra seleccionada como el cumplimiento de las directrices normativas internas y externas aplicables en la materia de acuerdo con las pruebas practicadas.

EQUIPO AUDITOR:

Jorge Eliecer Gómez Quintero - Jefe Oficina de Control Interno e Iveth Lorena Herrera Hernández – Profesional Especializado.

METODOLOGIA APLICADA

Para el desarrollo de las pruebas de auditoría al proceso Gestión Jurídica, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas tales como indagación, verificación, observación, y comprobación de actividades y registros seleccionados a través de muestreo, entre otros.

MARCO NORMATIVO:

- Caracterización del proceso Gestión Jurídica (4203000-PO-048 V3).
- Procedimientos:
 - 4203000-PR-354 V4 Procedimiento Emisión Conceptos Jurídicos
 - 4203000-PR-357 V4 Procedimiento Elaboración o revisión de actos administrativos
 - 4203000-PR-358 V3 Procedimiento Gestión de cobro persuasivo
 - 4203000-PR-355 V5 Gestión jurídica para la defensa de los intereses de la Secretaría General.
- Mapa de Riesgos del proceso Gestión Jurídica publicado en el Sistema Integrado de Gestión el 22 de febrero de 2021.

- Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio del 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.”
- Decreto 140 del 14 de abril de 2021 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*

CONCLUSIÓN

Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas al proceso de Gestión Jurídica para el período comprendido entre junio de 2020 y abril de 2021, el cual tiene como objetivo, atender las necesidades de carácter legal, propendiendo por la aplicación de la normatividad vigente a cada uno de los procedimientos que se desarrollan en el marco jurídico, defensa institucional y representación judicial y extrajudicial de la Secretaría General, se concluyó que se encuentran adecuadamente implementados y operando los controles del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, detallamos algunos aspectos observados y se plantea oportunidades de mejora identificadas en la ejecución de los controles aplicados:

- Se identificó como oportunidad de mejora, mantener una base de datos donde se deje evidencia de los trabajos desarrollados mensualmente para cada tipo de Concepto, Asesoría, Actos o análisis efectuados por la dependencia, fecha de recepción de la solicitud recibida, así como fecha de finalización, y demás información pertinente, con el propósito de obtener un control efectivo y dar cumplimiento adecuado de los procedimientos establecidos PR-354, PR-357 y PR-358.
- Se recomienda revisar y actualizar los procedimientos 4203000-PR-354 V4, 4203000-PR-357 V4, asegurando que los registros planteados sean adecuados con las actividades realizadas y los puntos de control del procedimiento como con los definidos en el mapa de riesgos.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN

Con el propósito de contribuir en el fortalecimiento del proceso, a continuación, se presentan los aspectos observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas producto de la auditoría al proceso de Gestión Jurídica así:

1. Mapa de Riesgos del Proceso

Verificada la matriz de riesgos del proceso, se observó que existe coherencia entre los puntos de control del procedimiento con los descritos en el mapa de riesgos.

Se evidenció mejora en el mapa de riesgos del proceso de acuerdo con las retroalimentaciones efectuadas al mismo, en el año 2020, sobre la inclusión de controles detectivos al riesgo de corrupción y reflejadas en la última versión de febrero 22 de 2021, publicada en la página web de la Secretaría General.

2. Seguimiento a los Mapas de Riesgos

Analizados los links de la carpeta One drive de la OAP, suministrados mediante memorando 3-2021-13883 de mayo 21 de 2021 de la OAJ, se evidenció que no hubo materialización de riesgos dentro del monitoreo realizado sobre vigencia 2020 a los controles del proceso, según retroalimentación de la OAP memorando 3-2021-14777 de fecha mayo 27 de 2021.

Igualmente, en la revisión sobre el reporte de seguimiento a mapas de riesgos para la vigencia del año 2021, no se evidenció materialización de los riesgos determinados en la matriz del proceso de Gestión Judicial de acuerdo con los reportes efectuados por la OAJ hasta al mes de mayo de 2021.

3. Indicadores de Gestión del proceso

Como producto del desarrollo de la auditoría sobre el proceso de Gestión Jurídica y de acuerdo con el reporte de indicadores de gestión según memorandos 3-2021-10711 y 3-2020-22012 de la OAP, se encontraron definidos cuatro (4) indicadores de gestión al corte de marzo 31 de 2021 y junio 30 de 2020 respectivamente, con un cumplimiento del 100%.

Igualmente, se evidenció al cierre de marzo 31 de 2021 según reporte de gestión y estado del proceso de la OAP a abril 15 de 2021 (memorando 3-2021-10711), de una acción preventiva registrada en el aplicativo Sistema Integrado de Gestión en febrero 17 de 2021, correspondiente a “Verificar que los contratistas y funcionarios públicos responsables de ejercer la defensa judicial de la Entidad, diligencien y registren el formato de publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

La Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en la cual de manera expresa señala que en ejecución de sus actividades no presentan conflicto de intereses”. Al respecto, se realizó indagación al facilitador designado por la OAJ, y de acuerdo con la verificación se determinó que la acción preventiva establecida por OAP fue cumplida por todos los funcionarios de la dependencia con el registro en la página de la función pública SIGEP para la vigencia 2021.

4. Procedimientos Gestión Jurídica (PR-354 V4, PR-357 V4, PR-358 V3)

Como resultado de la evaluación a los procedimientos 4203000-PR-354 V4 “Emisión Conceptos Jurídicos”, 4203000-PR-357 V4 “Elaboración o revisión de actos administrativos”, y 4203000-PR-358 V3 “Gestión de cobro persuasivo”, se encontraron que presentan consistencia entre las actividades realizadas y los puntos de control del procedimiento, así como con los controles definidos en el mapa de riesgos.

En cuanto al procedimiento 4203000-PR-358 V3 “Gestión de cobro persuasivo” de acuerdo con lo informado por la OAJ en correo electrónico de mayo 25 de 2021 y verificado, “En relación con los numerales 6 y 7 del memorando 2021-13440, precisamos que durante la vigencia 2020 y 2021 no se recibieron títulos de las dependencias para adelantar el cobro persuasivo, de conformidad con el procedimiento PR-358 “.

Se realizó validación de la anterior afirmación en One drive de OAP y no se encontró ninguna evidencia para el año 2020 y los meses transcurridos del año 2021, respecto a la ocurrencia de cobros persuasivos dentro de la entidad.

Respecto al procedimiento 4203000-PR-355 V5 Gestión jurídica para la defensa de los intereses de la Secretaría General, a pesar de que no era objeto de análisis de la presente auditoria, se pudo evidenciar en la información soporte cargada en el One drive de OAP que, los controles establecidos en este procedimiento sobre la realización de actas del subcomité de autocontrol y del Comité de conciliación, se ha venido cumpliendo.

Observación No.1

De acuerdo con lo informado por el funcionario-facilitador designado por la OAJ para la atención de la auditoria y de acuerdo con la información obtenida de la OAJ, se pudo evidenciar que para los procedimientos 4203000-PR-354 V4 “Emisión Conceptos Jurídicos”, 4203000-PR-357 V4 “Elaboración o revisión de actos administrativos”, y 4203000-PR-358 V3 “Gestión de cobro persuasivo” no se está dando cumplimiento con los siguientes aspectos:

- 4203000-PR-354 V4 Procedimiento Emisión Conceptos Jurídicos		
PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN OCI	RECOMENDACIÓN
<p>Dentro del punto 6 Descripción actividad 13 “Revisar y aprobar el análisis jurídico y/o técnico de viabilidad de proyecto de acuerdo o de ley”, en el se establece como Registros, Carpeta Electrónica y Base de datos Excel.</p> <p>Punto 7 Puntos de control actividad 7 “Revisar y aprobar el concepto o análisis jurídico de viabilidad de proyecto de acuerdo o de ley proyectado por el abogado encargado” y 13 “Revisar y aprobar el análisis jurídico y/o técnico de viabilidad de proyecto de acuerdo o de ley”, en ellos se establece como Registros, Carpeta Electrónica y Base de datos Excel.</p>	<p>Según verificación no se cuenta con base de datos, se utiliza únicamente los aplicativos Bogotá te escucha y SIGA, de donde se descarga la información, pero no se guarda como evidencia del control efectuado. Por lo anterior, se evidencia el incumplimiento al procedimiento PR-354.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Mantener una base de datos en donde se pueda realizar seguimiento de los trabajos desarrollados por el área referente a Conceptos Jurídicos y se pueda llevar control de tiempos de ejecución de los mismos, así como evidenciar el control de los formatos diligenciados según sea requerido.2. Revisar y actualizar si es pertinente, el procedimiento en mención.

- 4203000-PR-357 V4 Procedimiento Elaboración o revisión de actos administrativos

	OBSERVACIÓN OCI	RECOMENDACIÓN
Dentro del punto 6 Descripción, en la actividad 5 "Revisar y dar visto bueno al proyecto de acto administrativo" se establece como Registros y Libro de radicación, Base de datos en Excel.	Según verificación no se cuenta con base de datos, se utiliza únicamente los aplicativos Bogotá te escucha y SIGA, de donde se descarga la información, pero no se guarda como evidencia del control efectuado. Por lo anterior, se evidencia el incumplimiento al procedimiento PR-357.	<ol style="list-style-type: none"> Mantener una base de datos en donde se pueda realizar seguimiento de los trabajos desarrollados para el área en materia de actos administrativos y se pueda llevar control de tiempos de ejecución de los mismos, así como evidenciar el control de los formatos diligenciados según sea requerido. Revisar y actualizar si es procedente, el procedimiento en mención, especialmente respecto a los registros y en lo referente a los canales de recepción de las solicitudes.

Recomendaciones

Con el objeto de fortalecer el desempeño en el desarrollo de los cuatro (4) procedimientos para el proceso de Gestión Jurídica, se considera conveniente tener en cuenta que:

- De acuerdo con el cuadro anterior, estimamos adecuado llevar a cabo una revisión juiciosa y producto de esta actualizar los procedimientos PR-354 y PR-357.
- Teniendo en cuenta el resultado de la revisión a los link de la carpeta de reporte de indicadores y soportes, se considera pertinente realizar una estandarización de la información cargada como evidencia y soporte en los reportes de indicadores realizados mensualmente, de tal manera que, la información sea suficiente y permita establecer el cumplimiento de tiempos de respuesta de las solicitudes recibidas por la dependencia y en general soportar adecuadamente las actividades descritas en los procedimientos.

Oportunidad de Mejora 1

- Es conveniente estructurar una base de datos que facilite constatar como evidencia los trabajos desarrollados mensualmente para cada tipo de Concepto, Asesoría, Actos o análisis efectuados por la dependencia, fecha de recepción de la solicitud recibida, así como fecha de finalización, y demás información pertinente, con el fin de obtener un control efectivo y dar cumplimiento adecuado de los procedimientos establecidos PR-354, PR-357 y PR-358.

Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación practicada y como resultado del análisis del informe preliminar del proceso Gestión Jurídica, la Oficina Asesora de Jurídica definió acciones de mejora dirigidas a gestionar una observación y una oportunidad de mejora, las cuales conforman el plan de mejoramiento establecido que hacen parte integral del informe final, a efecto de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables y la verificación del cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Iveth Lorena Herrera Hernández – Profesional Oficina de Control Interno
 Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno